

**Informe final de evaluación del
seguimiento de la implantación
de títulos oficiales**

2013

GRADO EN ENFERMERÍA

**Escuela Universitaria de
Enfermería de la Cruz Roja**

UAM

INFORMACIÓN PÚBLICA**Valoración Final**

Uno de los compromisos esenciales que las universidades adquieren en el momento de la implantación de un título oficial es garantizar la publicidad de aquella información que se considera esencial para el conocimiento y toma de decisiones de los estudiantes y de la sociedad en general. Dicha información deberá ser pública, estar actualizada, ser objetiva y, al menos, contener las características más relevantes de la memoria de verificación del título, así como del despliegue operativo del plan de estudios en cada curso, lo que incluye: la planificación docente, el profesorado y las orientaciones específicas para el trabajo y evaluación de los estudiantes.

De acuerdo con los requisitos arriba enunciados, se puede concluir que el título objeto de evaluación ofrece una información pública que, en términos generales, se considera INADECUADA al referente de evaluación. Aunque la información que ofrece la universidad Autónoma se atiene a los principios básicos de publicidad, accesibilidad y transparencia, el acceso a la información en este título, en particular, presenta muchas deficiencias. La valoración global ha tenido en cuenta la valoración de los distintos apartados en los que se relacionan muchas RECOMENDACIONES.

Aunque más adelante se detallan dichas recomendaciones para la mejora, se destaca la necesidad de adecuar a los estándares mencionados más arriba la información pública, diseñando una página web nueva para el título, que contenga toda la información de los distintos elementos que se valoran en este informe, en particular aquellos que corresponden a la estructura y mecanismos de funcionamiento de la propia titulación.

Como RECOMENDACIONES DE MEJORA más destacables se deben hacer públicas: las competencias transversales, el perfil recomendado de nuevo ingreso, las normas de permanencia, las normas de reconocimiento de créditos las tablas de adaptación y especialmente las medidas de mejora que hayan sido adoptadas como consecuencia del despliegue del SICG así como el procedimiento que va a seguir la queja/sugerencia o recomendación.

Finalmente, esta Comisión recomienda al título de cara a dar cumplimiento pleno al referente de evaluación, hacer públicas las medidas de mejora que hayan sido adoptadas y que son la evidencia de un correcto funcionamiento de los mecanismos internos de control de calidad, así como ofrecer información actualizada sobre resultados obtenidos para alcanzar plenamente los principios de publicidad, transparencia y rendición de cuentas ante los grupos de interés y la sociedad, en general

Descripción del título

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Denominación del título
- Centro, Departamento o Instituto responsable
- Centros en los que se imparte el título

No obstante, en los elementos que se relacionan a continuación, aun considerándose adecuados, se estima pertinente emitir las siguientes RECOMENDACIONES DE MEJORA:

- Curso académico en el que se implantó - Aunque se puede deducir de la información aportada en el plan de estudios, no se indica de modo explícito y fácilmente accesible. Se recomienda mejorar accesibilidad.
- Tipo de enseñanza (presencial, semipresencial, a distancia) - Hay que localizarlo en la página principal de la UAM. Se recomienda mejorar la accesibilidad.
- Nº total créditos ECTS - Hay que localizarlo en la página principal de la UAM. Se recomienda mejorar la accesibilidad.
- Nº mínimo de ECTS por matrícula y periodo lectivo - Hay que localizarlo en la página principal de la UAM. Se recomienda mejorar la accesibilidad.
- Normas de permanencia - Hay que localizarlo en la página principal de la UAM. Se recomienda mejorar la accesibilidad.
- Idiomas en los que se imparte- debe aclararse este aspecto ya que en la memoria de verificación se indica que las lenguas utilizadas a lo largo del proceso formativo serán el castellano e inglés

Competencias

En los elementos que se relacionan a continuación, aun considerándose adecuados, se estima pertinente emitir las siguientes RECOMENDACIONES DE MEJORA:

- Competencias transversales y específicas a adquirir durante los estudios – Es necesario mejorar la accesibilidad desde la página web del Título y que no sea necesario localizarlo en la página principal de la UAM.
- Profesiones reguladas para las que capacita, en su caso - Es necesario mejorar la accesibilidad desde la página web del Título y que no sea necesario localizarlo en la página principal de la UAM.

Acceso y admisión

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Información dirigida al estudiante de nuevo ingreso
- Vías y requisitos de acceso
- Plazos de preinscripción
- Periodo y requisitos para formalizar la matrícula
- Mecanismos de información y orientación para estudiantes matriculados.

No obstante, en los elementos que se relacionan a continuación, aun considerándose adecuados, se estima pertinente emitir las siguientes RECOMENDACIONES DE MEJORA:

- Perfil recomendado para el estudiante de nuevo ingreso: Hay que localizarlo en la página principal de la UAM. Se recomienda mejorar la accesibilidad.
- Información sobre transferencia y reconocimiento de créditos: Hay que localizarlo en la página principal de la UAM. Se recomienda mejorar la accesibilidad.
- Procedimiento de adaptación de los estudiantes procedentes de enseñanzas anteriores (sólo en el caso de que el título provenga de la transformación a la nueva legislación de otro título.) : Debe aportarse el procedimiento y en particular la tabla de adaptación de modo accesible. Habría que localizarlo en la página principal de la UAM.

Se considera INADECUADA, por inexistente la información relativa a la oferta de plazas de nuevo ingreso.

Planificación de las enseñanzas

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Plan de estudios
- Información general con la distribución de créditos en función del tipo de materia y nº de créditos de las asignaturas
- Acuerdos o convenios de colaboración y programas de ayuda para el intercambio de estudiantes
- Prácticas externas (convenios con entidades públicas o privadas, sistema de tutorías, sistemas de solicitud, criterios de adjudicación...)

No obstante, en los elementos que se relacionan a continuación, aun considerándose adecuados, se estima pertinente emitir las siguientes RECOMENDACIONES DE MEJORA:

- Breve descripción de los módulos o materias, su secuencia temporal y adecuación a la adquisición de competencias: -Actualmente se localiza en las las guías docentes, se recomienda incluir un esquema integral más visible y accesible
- Idioma - Con carácter general se debería hacer mención expresa al idioma de impartición, máxime cuando en la memoria se indica que las lenguas utilizadas a lo largo del proceso formativo serán el castellano e inglés. Además, en las fichas de las materias de la memoria tampoco se indica de modo explícito.

Personal Académico

La información relativa al personal académico que imparte docencia en el título se ha valorado como Adecuada con Recomendaciones por no incluir el porcentaje de doctores.

Medios materiales a disposición del Título

La información relacionada con los medios materiales puestos a disposición del título se considera ADECUADA

S.I.G.C.

Los siguientes elementos que componen este apartado han merecido la valoración de INADECUADOS por los motivos que se muestran a continuación:

- Breve descripción de la organización, composición y funciones del SICG (título o centro) - En el apartado de estructura y organización se indica la existencia de una comisión de calidad y seguimiento del título, pero no se indica su composición ni como está organizada.
- Información sobre el sistema de quejas y reclamaciones - No se aporta información sobre el cumplimiento de este criterio en la página web del título. La información ha de buscarse en la página de la Universidad donde aunque el nivel de accesibilidad al buzón es alta, hay una ausencia de explicaciones sobre el funcionamiento del sistema, no se aporta información sobre el procedimiento que va a seguir la queja/sugerencia o recomendación, ni cuáles son los mecanismos de respuesta arbitrados para las mismas. En lo que se refiere a las mejoras implantadas como consecuencia del despliegue del SIGC, la información proporcionada ha recibido la valoración de ADECUADO CON RECOMENDACIONES. Es preciso que el título incluya las mejoras que se hayan acometido como manera de evidenciar el correcto funcionamiento del sistema de garantía de calidad adoptado

AUTOINFORME**Valoración Final**

La adaptación de los títulos universitarios oficiales al Espacio Europeo de Educación Superior supuso un cambio en la estructura y en el modelo de enseñanza – aprendizaje y además, implicó la necesidad de que se adoptasen controles internos y externos de calidad en los títulos. Estos controles, siguiendo criterios europeos de calidad en la Enseñanza Superior, fueron incorporados a la normativa universitaria nacional, estableciendo la obligatoriedad para las universidades de realizar controles internos de calidad así como de someterse a controles externos por parte de los órganos de evaluación que las comunidades autónomas estableciesen a estos efectos. Los principios generales de actuación de las agencias de calidad en esta materia quedaron establecidos mediante un protocolo marco que es el que ACAP aplica para llevar a cabo el proceso de seguimiento de la implantación de los títulos de las universidades madrileñas.

La finalidad de los sistemas internos de garantía de calidad (SIGC) diseñados por las universidades no es otra que garantizar el cumplimiento de los objetivos académicos del título basándose en el análisis periódico de datos objetivos y fiables al objeto de evitar posibles desviaciones en la consecución del perfil del egresado comprometido inicialmente.

El seguimiento externo realizado por esta Agencia tiene como objetivo esencial colaborar con las universidades en la detección de esas posibles desviaciones durante el periodo de implantación y orientarlas en la adopción de posibles medidas preventivas.

La información objeto de este autoinforme se basa en el análisis de los puntos que han sido definidos como esenciales para la constatación de que el título orienta sus actuaciones adecuadamente.

En lo que respecta al sistema de garantía de calidad del que se dota el título, la Universidad Autónoma de Madrid ha diseñado un Sistema Interno de Garantía de Calidad a nivel Institucional que toma como unidad de referencia el Centro. El ejercicio del control de calidad de los títulos es una labor compleja que implica necesariamente la interacción de órganos de diferente naturaleza y especialmente de aquellos que tienen atribuidas competencias de ordenación y coordinación académica. Estando estas premisas perfectamente articuladas en el SIGC de la Universidad, se recomienda que, dado que la unidad de análisis es el título y dado que del propio informe se desprende que la coordinación académica del título, es la base y uno de los actores fundamentales del correcto funcionamiento del sistema de calidad de cada título, se incluya a este órgano como el responsable directo del control de calidad del mismo tanto como proponente como, en su caso, ejecutores, de las actuaciones acordadas por el resto de órganos del centro y que, en este caso concreto, se dote del apoyo necesario al mismo para que pueda ejercer correctamente sus funciones. Todo ello independientemente de que existan otros órganos de carácter transversal que consoliden la estrategia institucional adoptada en el sentido de considerar a los centros como directamente

responsables del impulso de la política de calidad de los mismos, siempre bajo las directrices que la propia institución defina.

Por lo que se refiere al sistema de garantía de calidad del que se dota a este título en particular, se considera ADECUADO.

La estructura y funcionamiento se considera adecuadas, proporcionándose información sobre la periodicidad de las reuniones y acciones de mejora emprendidas

Como RECOMENDACIONES PARA LA MEJORA se destacan:

- Se considera necesario aclarar si, como en otros Centros de la Universidad Autónoma, existe una Comisión Académica en la que recae directamente el seguimiento del título.
- Es necesario profundizar más en el análisis de indicadores
- Se considera que está implantado un buen sistema de coordinación docente. No obstante, en conexión con el control de la garantía de calidad se recomienda aclarar el flujo de información entre los agentes implicados en la recogida de datos, propuestas de acción y toma de decisiones.
- Se considera necesario aportar datos sobre los resultados del autoinforme del profesorado
- Se recomienda incluir información de la valoración realizada por tutores internos y externos sobre el desarrollo de las prácticas externas

Estructura y Funcionamiento del Sistema de Garantía de Calidad

RELACIÓN NOMINAL DE LOS RESPONSABLES DEL SIGC Y COLECTIVO AL QUE REPRESENTAN: ADECUADO

La representación es adecuada para una comisión de garantía de calidad de centro.

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO Y SISTEMA DE TOMA DE DECISIONES:
ADECUADO CON RECOMENDACIONES

Sería conveniente aclarar, si como en el caso del resto de titulaciones de la Universidad Autónoma de Madrid, existe una comisión académica del título sobre la que recae directamente el seguimiento del título.

PERIODICIDAD DE LAS REUNIONES Y ACCIONES EMPRENDIDAS: ADECUADO

Se considera adecuada el hecho de que se indiquen algunas de las mejoras adoptadas como consecuencia del correcto funcionamiento del SIGC, no obstante al tratarse de una comisión a nivel centro se desconoce si estas medidas afectan directamente al título evaluado objeto de evaluación.

Indicadores de Resultado**INDICADORES: ADECUADO CON RECOMENDACIONES**

Se debería llevar a cabo un análisis más profundo de los indicadores, de su evolución y de la desviación de los porcentajes esperados.

Sistemas para la mejora de la Calidad del Título**COORDINACIÓN DOCENTE: ADECUADO CON RECOMENDACIONES**

Los mecanismos de coordinación docente deberían estar protocolizados de manera que se pudiera establecer un diagrama de flujo efectivo con la implicación de los agentes participantes en la coordinación. Los acuerdos adoptados deberían reflejarse en actas, haciendo hincapié en aquellos que afecten a las actividades formativas y a los sistemas de evaluación y especialmente si han conllevado acciones de mejora.

CALIDAD DE LA DOCENCIA: ADECUADO CON RECOMENDACIONES

Al igual que sucede con otras titulaciones de la Universidad, no se dispone de los datos relativos al autoinforme del profesorado.

En lo que respecta a la satisfacción de los estudiantes con el profesorado, ésta alcanza unos valores muy satisfactorios y crecientes en el ámbito temporal del presente seguimiento. No obstante, es preciso que se incorporen al mismo los niveles de participación para poder valorar el impacto real de las valoraciones recibidas.

Se considera positivo el incremento de los profesores asistentes a las acciones formativas, si bien hubiese sido deseable la incorporación de valores absolutos para valorar dicho incremento.

PRÁCTICAS EXTERNAS: ADECUADO CON RECOMENDACIONES

Dado que como del propio informe indica, en segundo curso se encuentran ubicadas unas prácticas de 12 créditos, hubiese sido deseable que se incluyese información de la valoración realizada por tutores internos y externos sobre el desarrollo académico de las mismas y que los resultados sobre los índices de satisfacción de los estudiantes tuviesen al menos unos avances en resultados.

PROGRAMAS DE MOVILIDAD: ADECUADO

Debería explicarse la falta de movilidad dado que ha motivado la implantación de un plan de mejora.

SATISFACCIÓN DE COLECTIVOS: ADECUADO CON RECOMENDACIONES

Se debería, en la medida de lo posible, hacer visible (o al menos relacionar su existencia) la trazabilidad del procedimiento que conducen a la evaluación de la satisfacción de los colectivos, entendido como una medida del cumplimiento de los indicadores establecidos en el SIGC, como: Acta de la Comisión docente del título, Acta de la Comisión de Garantía de Calidad de su reunión en la que se eleve a la Junta de Facultad el plan de acciones de mejora, Acta de la Junta de Facultad en la que se apruebe el plan de acciones de mejora o se soliciten perfeccionamientos a la Comisión docente del título o a la Comisión de Garantía de Calidad e Informes anuales del Coordinador de Calidad relativos al grado de ejecución del plan de acciones de mejora. Se debería de indicar el número de personas que responden a las encuestas.

INSERCIÓN LABORAL: ADECUADO, NO CORRESPONDE AÚN SU VALORACIÓN

SISTEMA DE QUEJAS Y RECLAMACIONES: ADECUADO CON RECOMENDACIONES

Si bien se ofrece información sobre los sistemas institucionales de la universidad y el Centro, resulta imprescindible que se ofrezca información sobre la tipología de las quejas y las acciones de mejora adoptadas.

Recomendaciones del Informe de Verificación y de Seguimiento

ADECUADO

Modificaciones del Plan de Estudios

ADECUADO

No se han realizado modificaciones en el plan de estudios

Fortalezas

ADECUADO CON RECOMENDACIONES

Se debería hacer un esfuerzo mayor en detallar las fortalezas con una motivación más tangible.

Puntos Débiles

ADECUADO CON RECOMENDACIONES

Se debería hacer un esfuerzo mayor en detallar las debilidades reales con una motivación más tangible y que afecten a la calidad de la docencia.